

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	FRANCISCO JAVIER OTALVARO RIOS
Auto UV	233
Radicado No.	05001 31 03 007 2016 00860 00
Decisión	Toma nota de embargo de remanentes

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se incorpora, y *se toma atenta nota del embargo de remanentes* decretado por el Juzgado Noveno (09) Civil Municipal de Medellín sobre el demandado **Francisco Javier Otalvaro Ríos**, al interior del presente proceso ejecutivo; esto, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

Líbrense por la Secretaría del Despacho, el respectivo oficio dirigido al Juzgado en mención, a efectos de que el remanentista tenga pleno conocimiento de sobre el contenido de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA

C.G.D.